



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO "Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°460 -2023 - MDH/A.

Huanchaco, 06 de noviembre de 2023.

VISTO: El Informe N° 50-2023-DARQ/INSPECTOR, de fecha 24 de Octubre del 2023, del Ing. Dany Armando reyes Quiroz, Inspector de la Actividad 43-005-AII-51, el Informe N° 1242-2023-MDH/GOP/ERTM, de fecha 24 de Octubre del 2023 del Gerente de Obras Públicas, Informe Legal N° 314-2023-OAJ/MDH y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, todas las entidades públicas, están sometidas al imperio de la Ley, en ese entender el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General, referido al principio de Legalidad señala que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, La Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

El artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes.

Mediante Resolución Directoral N° 044-2023-LP/DE, de fecha 02 de marzo del 2023, la Dirección Ejecutiva del programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" aprueba un listado de actividades de Intervención inmediata elegibles, en el ámbito priorizado por el Programa, en cuyo anexo N° 01 se encuentra consignada esta Municipalidad Distrital de Huanchaco.

Con fecha 19 de Setiembre del 2023 se dio inicio a las actividades de **INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 43-005-AII-51 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TACTICO EN LA AUTOPISTA A HUANCHACO EN EL CENTRO POBLADO HUANCHAQUITO - DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**.

Con Informe N° 50-2023-DARQ/INSPECTOR, de fecha 24 de Octubre del 2023, el Ing. Dany Armando reyes Quiroz, en su calidad de Inspector de la Actividad 43-005-AII-51 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TACTICO EN LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

AUTOPISTA A HUANCHACO EN EL CENTRO POBLADO HUANCHAQUITO - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, en cumplimiento del inciso 3.3.2. de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, donde precisa que “Una vez otorgada la conformidad al término de la actividad por el IA, este deberá comunicas al OE como máximo al día siguiente hábil, de la conformidad para que este, conforme el Comité de Recepción de Actividad. El IA actuara como asesor del Comité de Recepción”. Asimismo, señala que el término de la actividad fue el día 17 de Octubre del 2023, cumpliendo a cabalidad de acuerdo a las metas de la ficha técnica y plazos respectivos, en ese sentido solicita la Conformación del Comité de recepción de la Actividad, tomando en cuenta lo informado por el Responsable Técnico y a los asientos 27, 28 y 29 del Cuaderno de Obra.

Con Informe N° 1242-2023-MDH/GOP/ERTM, de fecha 24 de Octubre del 2023, el Ing. Erasmo Román Tandeypan Marcos, en su calidad de Gerente de Obras Públicas, recomienda se designe a los miembros del Comité de Recepción de la Actividad, proponiendo a sus integrantes.

Mediante Informe Legal N° 314-2023-OAJ/MDH la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que legalmente viable y necesario emitir acto resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad de INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 43-0007-AII-51 “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TACTICO EN LA AUTOPISTA A HUANCHACO EN EL CENTRO POBLADO HUANCHAQUITO - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad de INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 43-0007-AII-51 “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TACTICO EN LA AUTOPISTA A HUANCHACO EN EL CENTRO POBLADO HUANCHAQUITO - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- ING. ERASMO ROMAN TANDEYPAN MARCO
Gerente de Obras Publicas (PRESIDENTE)
- ING. WILLIAMS ALBERTO RIOS FLORES
SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (PRIMER MIEMBRO)
- ING. NEIDE ELIZABETH FLORES ABRILL
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (SEGUNDO MIEMBRO)
- ING. DANY ARMANDO REYES QUIROZ
(Asesor Técnico)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Recepción de la Actividad de INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 43-0007-AII-51 “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO "Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TACTICO EN LA AUTOPISTA A HUANCHACO EN EL CENTRO POBLADO HUANCHAQUITO - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", que el ejercicio de sus funciones se ciñan estrictamente a lo señalado en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE.

ARTICULO TERCERO : NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité, así como a las áreas pertinentes, encargando a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco